

2434785.004



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2024-MDK/CM.

Kimbiri, 05 de junio del 2024

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 006-2024 de fecha 05 de junio del 2024; Opinión Legal N° 245-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 05 de junio del 2024 y el Informe N° 394-2024-MDK-GDS/GMP de fecha 03 de junio del 2024, sobre la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Kimbiri y el Centro de Educación Técnico Productiva Rosa de América", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme lo establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

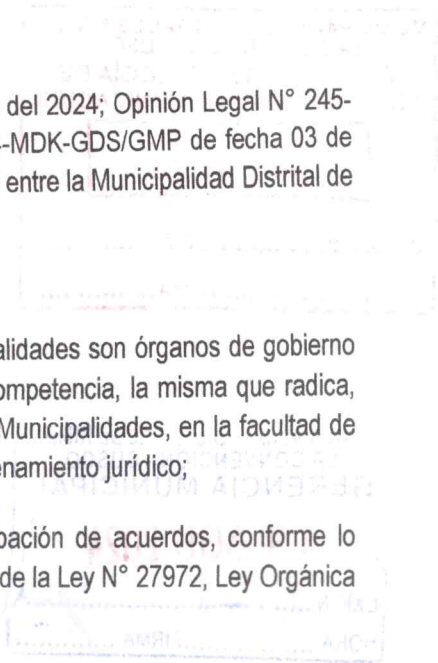
Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 394-2024-MDK-GDS/GMP de fecha 03 de junio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social en donde remite el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Kimbiri y el Centro de Educación Técnico Productiva Rosa de América", para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Opinión Legal N° 245-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 05 de junio del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad, en la cual emite opinión legal de 1) Procedencia la suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Kimbiri y el Centro de Educación Técnico Productiva Rosa de América". 1) Elévese, al pleno del Concejo Municipal, para su aprobación conforme a sus atribuciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sesión de Concejo Municipal, de fecha 05 de junio del 2024, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado el siguiente:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA ROSA DE AMÉRICA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para que en representación de la entidad, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA ROSA DE AMÉRICA".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, realizar los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación del presente Acuerdo, en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y a las demás oficinas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines, en estricto cumplimiento de la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
ALCALDE  
Hector Hernán Dipas Torres